



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

USHUAIA, 17 de junio 2025.

VISTO el Expediente N° MPA-E-33854-2025 y 47829-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO

Que mediante el Expediente citado en el Visto se llevó adelante la adenda del Convenio registrado bajo el N° 25845, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta y la Srta. VILLAGRAN OJEDA, América Soledad, DNI 40.707.696, para desempeñarse como auxiliar de apoyo administrativo y, en menor medida técnico demandadas por el Laboratorio de Sanidad Animal “DR. RAÚL CHIFFLET” dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Pymes del Ministerio de Producción y Ambiente, en la ciudad de Río Grande, por el término de doce (12) meses.

Que mediante Resolución MPyA. N° 792/24 se aprobó el procedimiento y se adjudicó la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N°69/2024 RAF 560, a favor de la Srta. VILLAGRAN OJEDA, América Soledad, C.U.I.T. N°: 27-40707696-1, por un período de doce (12) meses, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 3.758.400,00), suscribiendo el contrato en cuyas cláusulas 3° y 4° se previó la redeterminación de precios según lo establecido en la Resolución O.P.C. N° 202/2020.

Que, en este sentido, a fin de procurar el mantenimiento de valores constantes de las contrataciones, el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1015 habilita el procedimiento de redeterminación de precios basado en criterios objetivos y en los casos expresamente previstos en el pliego.

Que se procedió a dar intervención a la Subdirección General de Redeterminación de Precios, a fin de que la misma se expida sobre la viabilidad del requerimiento emitiendo el Informe N° 823/2025 – Letra: Sub-D.P.R.P.-M.E., indicando procedente aplicar la primera redeterminación de precios al caso concreto desde el 1° de abril del 2025, correspondiendo como nuevo valor del contrato la suma mensual de PESOS QUINIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA CON CON 00/100 (\$ 516.780.00).

Que a orden 22 la Sra. Ministro de Producción y Ambiente, autorizó la redeterminación del monto del contrato hasta la finalización de la relación contractual.

Que la presente modificación del contrato de locación cuenta con partida

...///2



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

///...2

presupuestaria suficiente para afrontar el gasto.

Que en función de la mencionada redeterminación de precio, al monto total a partir del 1 de abril de 2025 hasta su finalización asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON CON 00/100 (\$ 3.031.776.00), correspondiendo la readecuación de precio al nuevo valor mensual de PESOS QUINIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA CON CON 00/100 (\$ 516.780.00).

Que, conforme lo estipulado en el punto 10, Anexo IV de la Resolución O.P.C. N°202/20, el organismo o jurisdicción licitante será la autoridad competente para resolver la admisión o el rechazo de la aplicación del régimen de redeterminación de precios.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso k), 1150 y 1580, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22 y N° 188/2023 – Anexo II y su modificatorio N° 565/23, N°10/25 y Resolución M.E. N°1120/24; Resoluciones O.P.C. N° 202/2020 – Anexo I, Punto 2, Inciso a) y Anexo II; N° 17/21 – Anexo I, Capítulo I, Punto b) y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que se cuenta con la anuencia del Secretario de Administración Financiera.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 16, N° 1400, artículo 3, y el Decreto Provincial N° 3122/23.

Por ello:

LA MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la primera redeterminación del valor de la contratación a favor del Srta. VILLAGRAN OJEDA, América Soledad, C.U.I.T. N°: 27-40707696-1, referente a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 69/2024 RAF 560, a partir del 1° de abril del año 2025 hasta la finalización del contrato, por la suma total de PESOS TRES MILLONES TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 3.031.776.00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Establecer como nuevo valor mensual de acuerdo a lo indicado en el artículo precedente, la suma mensual de PESOS QUINIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA CON CON 00/100 (\$ 516.780.00).

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el proyecto de adenda del Contrato de Locación de Servicio que como

...///3



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

///...3

Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Producción y Ambiente a emitir la Orden de Compra complementaria.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto a las partidas U.G.G. 8052UG - U.G.C. UC8052 – Clasificación 30000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. P. y A. N° 210/25.

G.T.F.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

ANEXO I - RESOLUCIÓN M. P. y A. N° 210/25.-
PROYECTO DE ADENDA DEL CONTRATO
DE LOCACIÓN DE SERVICIOS REGISTRADO BAJO EL N° 25845.

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Sra. Ministra de Producción y Ambiente, Lic. Karina Daniela FERNANDEZ, D.N.I. N° 23.265.784, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada “**LA PROVINCIA**”, y por la otra parte la Srta. VILLAGRAN OJEDA, América Soledad, DNI 40.707.696, constituyendo *domicilio legal en Pasaje Chamorro N° 1643 de la ciudad de Río Grande*, adelante denominado “**LA CONTRATADA**”, se celebra la presente modificación del precio convenido del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 25845 y 26222, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula tercera, la cual quedará redactada de la siguiente manera: “...**CLAUSULA TERCERA:** *El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor fijo mensual de PESOS QUINIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA CON CON 00/100 (\$ 516.780.00), el cual deberá ser depositado por LA PROVINCIA en la Cuenta Bancaria CBU N° 0110434330043415548829 Cuenta N° 4341554882 del Banco de la Nación Argentina cuya titularidad pertenece a LA CONTRATADA. A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula LA CONTRATADA deberá presentar la factura mensual correspondiente finalizada la prestación del servicio, debiendo LA PROVINCIA a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total contratado desde el 1 de abril de 2025, y por los meses restantes a su finalización, asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON CON 00/100 (\$ 3.031.776.00).*”

Asimismo, se establece que la presente puede sufrir modificaciones, si las partes de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente a tal efecto.

SEGUNDA: “LAS PARTES” manifiestan que mantienen la plena vigencia de las restantes cláusulas del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 25845 ut-supra mencionado.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

Leído que fuera por las partes y en prueba de conformidad, se firma tres (3) ejemplares a un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los _____ días del mes de _____ del año 2025.-

G.T.F.